



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento Social
Región de Los Ríos

DECRETO EXENTO N° 351

Fecha: 17 Feb. 2014

REGISTRADO OF. CONTROL

Fecha: 18 Feb. 2014



**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL
DEL INGRESO ETICO FAMILIAR.**

LOS LAGOS, 17 FEB. 2014

VISTOS: El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial de fecha 15 de enero de 2013, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), representada por su Director Regional, don Felipe Mena Villar, la Resolución Exenta N° 051 de fecha 05 de febrero del año 2013 del FOSIS Región de los Ríos que aprueba dicho convenio, el decreto municipal N° 265 de fecha 19 de febrero del presente año donde se aprueba dicho convenio, la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 14 de agosto de 2013 donde se aprueba la modificación de convenio psicosocial entre el FOSIS y la Municipalidad de Los Lagos, el decreto municipal N° 1140 de fecha 05/09/2013 que aprueba la modificación del convenio, la Resolución Exenta N° 0012 de fecha 09/01/2014 que aprueba una nueva modificación del convenio, el decreto municipal N° 252 de fecha 03/02/2014 que aprueba modificación del presupuesto del programa y,

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO EXENTO N° 351 /

1.- **APRUEBASE** Modificación de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial, del Ingreso Ético Familiar, año 2013, respecto a la ampliación de plazo en la ejecución del programa.

Anótese, comuníquese y archívese.



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAVIER SANTIBANEZ BAEZ
ALCALDE (S)

V°B° Dirección de Control

JSB/VIR/CSS/css
csilva@municipalidaddeloslagos.cl

Distribución:

- 1.- Oficina Partes
- 2- Archivo Programa

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PROGRAMA
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS DE LA REGION DE LOS RIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0012.-

Valdivia, 09 de enero de 2014.

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°20641 de presupuesto del sector público para el año 2013; en la Resolución N°1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en Resolución Exenta N° 0851 del 03 de Octubre de 2013, La Resolución Exenta N°0051 de fecha 05 de febrero de 2013, y la Resolución Exenta N°0457 de fecha 14 de agosto de 2013, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- La determinación de transferir a las Municipalidades de recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación.
- 4.- El Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial suscritos entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de fecha 15 de Enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°051 de fecha 05 de febrero de 2013, del FOSIS Los Rios.
- 5.- Que el convenio singularizado en el considerando precedente determina que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un periodo que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse ejecutados y rendidos los recursos transferidos.
- 6.- La necesidad de aprobar la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de apoyo psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" celebrado entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de apoyo psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" celebrado entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cuyo texto es el siguiente:



En la comuna de Valdivia, a 02 días del mes de Diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña Cristina Barrera Barriga, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 Valdivia y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, RUT N° 69.200.600-3 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Simon Mansilla Roa, ambos domiciliados en San Martin N°1 Los Lagos, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

- PRIMERO:** Que, con fecha 15 de enero de 2013 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en la comuna de Los Lagos.
- SEGUNDO:** Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°0051, de fecha 05 de febrero de 2013 del FOSIS.
- TERCERO:** Que, con fecha 01 de agosto, las partes celebraron una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0457 del 14 de agosto de 2013, del FOSIS.
- CUARTO:** Que, el Convenio singularizado en la cláusula Primera y Segunda del presente instrumento, determina que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.
- QUINTO:** Que, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el plazo de duración del convenio, en el sentido de ampliarlo en 3 meses, PARA EL SÓLO EFECTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, fijando su término para el 31 de marzo de 2014, fecha en que deberán encontrarse gastados y rendidos los recursos transferidos en virtud del convenio original.
- SEXTO:** Durante el período de extensión del convenio precedentemente estipulado, los recursos transferidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio original sólo podrán ser destinados única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - i. Talleres programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año.
 - ii. Gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según el detalle que se expresa a continuación:
 - Arriendo Equipamiento Audio Visual: Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Deberá contar con el V°B° previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento.
 - Material de oficina: Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)Lo anteriormente señalado se especifica en el Plan de Cuentas complementario del Anexo N°4, aplicable sólo para efectos de la cláusula quinta de la presente modificación de convenio, el cual se adjunta.
- SÉPTIMO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir el día 01 de enero de 2014.
- OCTAVO:** En lo demás, el convenio y sus modificaciones, arriba singularizados, se mantienen plenamente vigentes.

NOVENO:

La personería de la Directora Regional, doña Cristina Barrera Barriga, consta en la Resolución Exenta N°0851 del 03 de octubre de 2013 del FOSIS y la personería del Alcalde Don Simón Mansilla Roa, consta en Decreto Alcaldicio N°01700 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DÉCIMO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO. CRISTINA BARRERA BARRIGA DIRECTORA REGIONA FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGION DE LOS RIOS, SIMON MANSILLA ROA, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

2.- **MANTENGASE** vigente todo aquello que no fuere materia de la modificación aprobada en el número precedente.

Anótese, refréndese y comuníquese.


**CRISTINA BARRERA BARRIGA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LOS RIOS**

CBB/JOM/MLR
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- Carpeta Convenio.
- Archivo Juridico.

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL
"PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En la comuna de Valdivia, a 02 días del mes de Diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional Doña Cristina Barrera Barriga, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, RUT N°69.200.600-3, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, ambos domiciliados en San Martín N°1, Los Lagos, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de Enero de 2013 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en la comuna de Los Lagos.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°0051 del 05 de Febrero de 2013, del FOSIS.

TERCERO: Que, con fecha 01 de Agosto de 2013, las partes celebraron una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°0457 del 14 de Agosto de 2013, del FOSIS.

CUARTO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula Primera y Segunda del presente instrumento, determina que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que

incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.

QUINTO: Que, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el plazo de duración del convenio, en el sentido de ampliarlo en 3 meses, PARA EL SÓLO EFECTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, fijando su término para el 31 de marzo de 2014, fecha en que deberán encontrarse gastados y rendidos los recursos transferidos en virtud del convenio original.

SEXTO: Durante el período de extensión del convenio precedentemente estipulado, los recursos transferidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio original sólo podrán ser destinados única y exclusivamente a las siguientes materias:

- i. Talleres Programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año.
- ii. Gastos Asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según el detalle que se expresa a continuación:
 - Arriendo Equipamiento Audio Visual: Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Deberá contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento.
 - Material de oficina: Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)

Lo anteriormente señalado se especifica en el Plan de Cuentas complementario del Anexo N°4, aplicable sólo para efectos de la cláusula quinta de la presente modificación de convenio, el cual se adjunta.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio comenzará a regir el día 01 de enero de 2014.

OCTAVO: En lo demás, el convenio y sus modificaciones, arriba singularizados, se mantienen plenamente vigentes.

NOVENO: La personería de la Directora Regional, Doña Cristina Barrera Barriga, consta en la Resolución Exenta N°0851 del 03 de Octubre de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde Don Simón Mansilla Roa, consta en Decreto Alcaldicio N°1700 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



CRISTINA BARRERA BARRIGA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LOS RÍOS



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
LOS LAGOS

Plan de Cuentas complementario del anexo N° 4.

Ítem del convenio	Monto asignado en convenio por FOSIS en \$	Ítem del plan de cuentas	Detalle	Monto asignado en plan de cuentas por Municipalidad en \$
Gastos Asociados		Arriendo Equipamiento Audio Visual	Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc. Deberá contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento	
		Material de oficina	Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc.)	
Talleres		Expositor talleres	Relatores para talleres a usuarios. Debe contar con el VºBº previo del Equipo Central del Programa	
		Cuidado de niños y niñas de beneficiarias	Durante los talleres programáticos.	
		Movilización usuarios	Para la realización de talleres programáticos.	
		Colaciones para usuarios	Para la realización de talleres programáticos.	
		Servicio de Capacitación	Contratación de una institución para realizar una capacitación a usuarios. Debe contar con el VºBº previo del Encargado(a) Nacional del Programa	
		Arriendo de Infraestructura o recinto	Arriendo de espacios para capacitación de usuarios. Su autorización deberá contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de Acompañamiento	